

1. Partes del Contrato	Acreeador	Asociación Bonaio de Ahorros y Préstamos (ABONAP) – RNC 403-00137-9
	Deudor	Nombre Completo – Documento de Identidad
	Testigo 1	Nombre Completo – Documento de Identidad
	Testigo 2	Nombre Completo – Documento de Identidad
2. Objeto	Prestamo por la suma de escriba monto prestado en letra y (RD\$/US\$____.____), conforme las disposiciones regulatorias de la Junta Monetaria y Superintendencia de Bancos.	
3. Características y Operatividad	<p>El Deudor declara haber recibido a su entera satisfacción de manos de El Acreedor las sumas correspondientes al monto prestado.</p> <p>Por seguridad y garantía del préstamo, EL DEUDOR compromete todos sus bienes universales hasta la total cancelación de la deuda, renunciando desde ahora y para siempre de una manera formal, definitiva y expresa al beneficio de exclusión.</p> <p>Se ejecutará conforme la Ley Núm. 141-15 de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes, en caso de que aplique.</p> <p>Se anexa carta de derechos y deberes de los usuarios de los productos y servicios financieros.</p> <p>La firma del presente contrato se realiza frente a testigos firmantes, debido a que El Deudor no sabe firmar.</p>	
4. Condiciones financieras del producto	<p>Al capital prestado se le aplicará un interés de un escriba porcentaje de tasa en letra y número%, MENSUAL sobre el saldo insoluto, calculadas en base a 360 días, pagaderos mediante escriba cuotas en letras y números cuotas mensuales, iguales y consecutivas de capital, interés y la prima de seguro (si aplica), ascendentes a la suma de escriba monto de cuotas en letra, a partir del desembolso del préstamo concedido, cuyos pagos mensuales deberá realizarlo El Deudor en el domicilio social El Acreedor, o en cualquiera de su red de sucursales u otras entidades afiliadas, mediante pagos en efectivo, cheques o transferencias.</p> <p>la tasa de interés podrá aumentarse si El Acreedor se ve obligado a realizar provisiones de cartera o de requerimiento con relación al préstamo concedido o cualquier otra razón, decisión que deberá notificar con al menos 30 días de anticipación.</p> <p>Se aplicarán las prerrogativas del FACTA cuando apliquen y en todo momento, el protocolo de prevención de lavado de activos.</p>	
5. Costos y penalidades del producto	Retraso en el pago	Si El Deudor se retrasaren con mas de dos (2) cuotas vencidas y/o sesenta (60) dias de atraso, luego del plazo de correspondiente, se aplicará una mora de un 4% sobre las cuotas vencidas, mas los intereses, gastos y honorarios judicial y/o extrajudicial ocasionados por dicho retraso.
	Penalidad por pago anticipato	En caso de que El Deudor decidiera cancelar el presente crédito por anticipado, no obstante, lo establecido en el párrafo anterior, deberá pagar a El Acreedor un recargo por cancelación anticipada, en base al escriba tasa en letras por ciento (escriba tasa en número%) del saldo insoluto del préstamo, que será cobrado si la cancelación ocurrirá dentro de los dos (02) primeros años de la vigencia del préstamo.
6. Principales	Acreeador	Dar cumplimiento a las policitas y condiciones establecidas en el

obligaciones de las partes		contrato y el mandato de los organismos competentes.
	Deudor	Realizar los pagos dentro del plazo y formas establecidos en el contrato principal.
7. Principales derechos de las partes	Acreeador	El Acreeador puede ceder los créditos y derechos del contrato sin notificar al Deudor, quien no puede ceder sus derechos según la ley. Además, el Deudor autoriza a El Acreeador a verificar la información para emitir la tarjeta de crédito, incluyendo consultas a Burós de Información Crediticia, conforme a la Ley 172-13. Activar llamada de recordatorio conforme Resolución Núm. 010-16 del INDOTEL. Activar la clausula de Pacto Comisorio Expreso, para terminar de pleno derecho el contrato, sin necesidad de notificación previa y pudiendo exigir el pago correspondiente. Dar cumplimiento al Reglamento de Evaluación de Activo.
	Deudor	Recibir una tabla de amortización del préstamo, y en caso de modificación de la tasa de interés, se tendrá disponible para cuando así éste lo requiera.
8. Riesgos y beneficios	Amortizaciones	El deudor podrá hacerlas, bajo los términos y condiciones establecidas en el contrato.
	Fuerza Mayor	Lo establecido en el Derecho Común
9. Duración o vigencia		El préstamo debe ser saldado en un plazo de _____ (_____), sin embargo, si vigencia y efecto jurídico se mantendrá, mientras existan obligaciones pendientes.
10. Terminación		El deudor podrá terminar anticipadamente este contrato siempre que su solicitud de terminación este precedida de una modificación unilateral por parte de EL ACREEADOR, en los términos y condiciones pactados en este contrato, cuya solicitud debe realizarla en forma fehaciente dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días luego de haber recibido la notificación de dicha modificación por parte de EL ACREEADOR.
11. Procedimiento de reclamaciones		En caso de reclamación, la misma deberá materializarse por los canales disponibles y por los medios establecidos en los reglamentos vinculados.
12. Canales disponibles para consulta o asistencia		Teléfono: 809-296-7001 ; Correo: servicioalcliente@abonap.com.do Canales Presenciales y Digitales
13. Notificaciones y ley aplicable		Las notificaciones y cualquier otro acto se harán en los domicilios, correos y/o medios escritos de cada parte, de conformidad con las leyes vigentes de la República Dominicana.
14. Anexo a Contrato		El presente forma parte integral del contrato principal, no obstante, ante cualquier duda o diferenciación, prevalecerán los términos establecidos en el contrato principal.



ASOCIACIÓN BONA O DE AHORROS & PRÉSTAMOS
Avenida Libertad Esquina Jaragua Tel. (809) 296-7001
RNC 403-00137-9

CONTRATO CONSUMO PYME A SOLA FIRMA

ENTRE: LA ASOCIACIÓN BONA O DE AHORROS Y PRÉSTAMOS, entidad de intermediación financiera organizada de conformidad con las Leyes Nos. 5897, del 14 de Mayo de 1962 y 183-02, del 21 de Noviembre del 2002 y sus modificaciones, portadora del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.403-00137-9, con su domicilio social y establecimiento principal en su edificio Corporativo ubicado en la Avenida Libertad esquina Jaragua, de esta ciudad de Bona o, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, debidamente representada por su Vicepresidente Ejecutivo,

_____, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario bancario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliado y residente en la Ciudad de _____, Provincia de _____, República Dominicana, y accidentalmente en la Ciudad de Bona o, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, quien en lo sucesivo del presente contrato se designará como **“LA ASOCIACIÓN”**, o por su propio nombre, y de la otra parte;

El señor _____, dominicano, Mayor de Edad, Soltero, Agricultor, Portador de la Cédula de Identidad Personal y Electoral No. _____, Domiciliado y Residente en la calle Principal No.10, Sector El Batey, del Municipio de Piedra Blanca, Provincia Monseñor Nouel y accidentalmente en esta ciudad de Bona o, Provincia Monseñor Nouel., quién en lo adelante se denominará **“EL DEUDOR”**, o por su propio nombre. -

SE HA CONVENIDO LO SIGUIENTE

PRIMERO: EL SEÑOR: _____, por medio del presente acto se constituye **“DEUDOR”** de **“LA ASOCIACIÓN”**, por la suma de: _____ **PESOS DOMINICANOS 00/100 (DOP _____)**, moneda de curso legal, que **“EL DEUDOR”** reconoce haber recibido de dicha Asociación en esta misma fecha y a su entera satisfacción.

PARRAFO I: Es entendido que el monto del préstamo no será aumentado y **“LA ASOCIACIÓN”** no está obligada a prestar una suma mayor, en caso de que se eleven los costos del **“EL DEUDOR”** para los fines antes señalados, cual que fuere la causa de tal acrecentamiento.

PARRAFO II: La suma correspondiente a la cantidad prestada por la **“ASOCIACIÓN”** devengará interés a razón del _____ **POR CIENTO** (_____%), anual, a razón de 360 días, a partir del desembolso de la suma prestada y sobre el saldo insoluto, conforme al presente contrato. Queda convenido, como una estipulación esencial para el otorgamiento del presente contrato y sin la cual el mismo no se habría acordado, que durante su período de ejecución, al vencimiento de cada tres meses, la tasa de interés, aumentará o disminuirá, siempre y cuando la tasa de interés de **“LA ASOCIACIÓN”** para préstamos de la misma naturaleza que éste sea diferente a la establecida en el trimestre anterior y sin que sea necesario suscribir al efecto ningún nuevo acuerdo o cualquier otra manifestación de voluntad adicional de las partes. Cuando el vencimiento de cada tres meses existiere una tasa de interés distinta a la establecida en el trimestre anterior los montos de las cuotas mensuales, se ajustarán de modo que, dichas cuotas comprendan los valores mensuales que fueren procedentes, a fin de que aplicándose esta tasa el préstamo sea pagado, en principal e interés en el plazo convenido en este contrato, estas variaciones o modificaciones operaran a partir de la notificación de la variación de la tasa con un plazo de antelación de treinta (30) días.

PARRAFO III: Modificación de Tasa. En caso de producirse cualquier modificación relativa a la tasa de interés, la cual es considerada como un aspecto variable en el presente contrato, deberá ser comunicada a **LA DEUDORA**, en el plazo establecido de 30 días, vencido el plazo sin ninguna objeción opera como aceptación tácita, sin que esta aceptación aplique para las condiciones no variables como comisiones, o las demás condiciones pactadas que han sido establecidas mediante este contrato.

SEGUNDO: “EL DEUDOR” se obliga a pagar a “**LA ASOCIACIÓN**” mediante depósitos en efectivo, cheques o por transferencia bancaria la cantidad precedentemente señalada de: _____ **PESOS DOMINICANOS 00/100 (DOP _____)** en el término de _____ (_____) **AÑOS, O SEA;** _____ (_____) **MESES**, en forma de cuotas mensuales y consecutivas, cada una de las cuales comprenderá el pago de la cuota de la póliza de seguro más los intereses de un _____ **CERO POR CIENTO** (_____%), según lo expresado en el artículo primero y una amortización del saldo insoluto del capital prestado. Dichas cuotas serán pagaderas y hasta la completa amortización de la deuda de acuerdo con los términos de este contrato, estas cuotas serán en la actualidad de: _____ **PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP _____)** cada una. El monto de dicha cuota mensual, correspondiente al capital, intereses y la prima de seguro correspondiente, o la que sea el resultado de la tabla de amortización que se ha de entregar al desembolso del préstamo, la cual aumentará o disminuirá al vencimiento de cada tres (03) meses, para ajustarla en base al saldo insoluto a la tasa de interés que “**LA ASOCIACIÓN**”, deberá notificar con 30 días de antelación antes de su aplicación, conforme a los préstamos de la misma naturaleza, sin que sea necesario suscribir al efecto ningún acuerdo o cualquier otra manifestación de voluntad adicional de las partes. Asimismo, se establece que cualquier variación en la tasa de interés, deberán ser previamente comunicadas a **EL DEUDOR** y proporcionarle además una tabla de amortización modificada de acuerdo a la tasa de interés aplicada, según lo establece el Artículo 7, del Literal C, de Reglamento de Protección al Usuario de los Servicios Financieros.

PARRAFO: Pagos Anticipados. **EL DEUDOR** podrá hacer pagos mayores que las cuotas fijas estipuladas en el presente contrato, quedando a opción de **EL DEUDOR** la decisión de aplicar el reajuste a la cuota mensual del préstamo, o disminuir el plazo pactado; En consecuencia, “**LA ASOCIACIÓN**” deberá entregar a **EL DEUDOR**, la nueva tabla de amortización; Es igualmente convenido que cualquier pago hecho dentro de un mes será considerado, para los fines de acreditar a la amortización y reducir el saldo insoluto, conforme la imputación de pago establecida en el presente contrato.

PÁRRAFO I: En caso de que **EL DEUDOR** decidiera cancelar el presente crédito por anticipado, no obstante, lo establecido en el párrafo anterior, deberá pagar a “**LA ASOCIACIÓN**” un recargo por cancelación anticipada, en base al _____ por ciento (_____%) del saldo insoluto del préstamo, que será cobrado si la cancelación ocurrirá dentro de los dos (02) primeros años de la vigencia del préstamo;

PÁRRAFO II: Sin embargo, **EL DEUDOR** podrá terminar anticipadamente este contrato siempre que su solicitud de terminación este precedida de una modificación unilateral por parte de “**LA ASOCIACIÓN**”, en los términos y condiciones pactados en este contrato, cuya solicitud debe realizarla en forma fehaciente dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días luego de haber recibido la notificación de dicha modificación por parte de “**LA ASOCIACIÓN**”.

TERCERO: “LA ASOCIACIÓN” se reserva la facultad de aceptar el pago de cualquier cuota de capital, interés con posterioridad a su fecha de pago, sin que esto implique caducidad alguna del antes indicado derecho de “**LA ASOCIACIÓN**” para exigir de inmediato el pago del capital prestado, junto con el cumplimiento de las otras obligaciones de “**EL DEUDOR**”.

Además, cualquier retraso de “**LA ASOCIACIÓN**” en el ejercicio de los derechos que tiene de acuerdo con el presente artículo, no implicará, en modo alguno, renuncia o caducidad respecto de dichos derechos.

CUARTO: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por “**EL DEUDOR**” específicamente el pago, cuando esté presente dos (02) o más cuotas vencidas, es decir con sesenta (60) días de atraso, el crédito se hará exigible por la totalidad del monto adeudado y el presente documento luego de cumplir con las formalidades de ley servirá como título ejecutorio en beneficio y provecho de “**LA ASOCIACIÓN**”.

QUINTO: Queda expresamente convenido que “**LA ASOCIACIÓN**” imputara cualquier valor que reciba de **EL DEUDOR** en el siguiente orden: a) a los gastos judiciales o extra judiciales a que de lugar la formalización y ejecución de este contrato b) para cubrir cualquier pago hecho por “**LA ASOCIACIÓN**” por cuenta y autorización de **EL DEUDOR**; c) para cubrir cualquier obligación en el cual haya incurrido por concepto de la cláusula penal mencionada; d) para cubrir cualquier suma a que esté obligado por concepto de interés, aumento de cuota de la póliza de seguro; e) finalmente, lo restante se aplicará a la amortización del Capital. Los pagos realizados por **EL DEUDOR** serán aplicados en el orden indicado, tomando en consideración la antigüedad de estos; El acreedor se reserva la facultad de aceptar el pago de cualquier suma con posterioridad a su vencimiento, es decir, cuando el crédito tenga dos (02) cuotas vencidas, o, sesenta (60) días de atraso; Esto último no implica renuncia de la primera parte al derecho de dar por resuelto el contrato, vencido el término y exigible su pago de acuerdo a lo establecido anteriormente.

Si “**EL DEUDOR**” dejare de pagar una o más cuotas de amortización en la fecha de su vencimiento deberán pagar a **LA ASOCIACIÓN** como compensación por dicho atraso un **CUATRO POR CIENTO (04%)** de mora, por cada mes o fracción de mes de retraso, sobre el valor de la (s) cuota (s) atrasada (s) desde su vencimiento hasta el día en que realice el pago.

SEXTO: La falta de pago de dos (02) cuotas de capital e intereses, previstos en este momento; o la declaración de quiebra de “**EL DEUDOR**”, producirá de pleno derecho y sin necesidad de ninguna formalidad judicial o extrajudicial, la caducidad del término establecido, haciéndose exigible inmediatamente el capital adeudado, más los intereses adeudados a la fecha; al pago de la presente deuda, quedan afectados todos los bienes presentes y futuros de “**EL DEUDOR**”.

SÉPTIMO: “**EL DEUDOR**” reconoce en el presente contrato el monto del préstamo ya citado, sus intereses y accesorios, establecidos en el presente contrato.

OCTAVO: “**EL DEUDOR**” declara que las informaciones suministradas a **LA ASOCIACIÓN**, aquella que se genere con motivo de la presente operación y las que sean sus consecuencias son para el uso exclusivo de la transacción crediticia realizada. Que, asimismo, “**EL DEUDOR**” autoriza durante la permanencia del presente contrato a suministrar dichas informaciones a centros de informaciones crediticias legalmente establecidos en el País tal como lo establece la Ley 172-13 sobre protección de datos de carácter personal, las cuales **EL DEUDOR** declara conocer.

NOVENO: _____ Y _____, Dominicanos, Mayores de edad, Solteros, Portadores de las Cédulas de Identidad y Electoral No. _____ Y _____, Domiciliados y Residentes el primero en la calle _____, _____, del _____ de _____ y accidentalmente en la ciudad de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., y el segundo en la calle _____, _____ Firman el Presente Contrato en Calidad de Testigo Instrumentales, Requerida al Efecto para el Acto en Cuestión, Concomitantemente con los nombrados en razón de que el Señor _____ en su calidad de **DEUDOR** de la **ASOCIACIÓN BONAO Y PRÉSTAMOS** no sabe Firmar como lo señala su documento de Identidad Electoral, y para proceder con el Préstamo en su calidad de **DEUDOR** de la “**LA ASOCIACION**”, este Acto ha sido leído Íntegramente a todos los comparecientes por lo que las señoras descritas en este artículo lo firman después de haberse leído a **EL DEUDOR** donde este ha procedido a plasmar sus

huellas dactilares en cada una de las hojas que componen este Acto, en señal de aceptación de todos los términos contenido en este contrato.

DÉCIMO: Para todos los fines y consecuencias legales del presente acto, las partes hacen la siguiente elección de domicilio: **“LA ASOCIACIÓN”** En su domicilio social indicado al principio de este acto; y **“EL DEUDOR”** en la calle _____, Sector _____, del Municipio _____, y en caso de no ser contactado en la Secretaría de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Bonao.

“POR LA ASOCIACIÓN BONAÑO DE AHORROS Y PRÉSTAMOS”

CÉDULA No. _____
“LA ASOCIACION”

CED. No. _____
POR EL DEUDOR

CED. No. _____
TESTIGO

CED. No. _____
TESTIGO

_____, Abogado Notario Público de los del número del Municipio de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios con el No. _____, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, con estudio profesional abierto sito en la Avenida Aniana Vargas No.12, de esta ciudad de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana; **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por los señores _____, _____, _____ Y _____ de generales y calidades que constan y quienes me declararon bajo la fe del juramento que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En la Ciudad de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los ____ (__) días del mes de _____ del año_(_).

NOTARIO PÚBLICO
MATRÍCULA No. _____